



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2025-MDT/A

El Tambo, 07 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 238-2024-MDT/A de fecha 05 de diciembre del 2024, El Proveído N° 042-2025-ALC/S.A, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por el despacho de alcaldía, el Informe N° 009-2025-MDT/GAJ de fecha 07 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 003-2025-MDT/GAF-SGRH, de fecha 06 de enero del 2025, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el inciso 17 del artículo 20°, establece que el alcalde tiene la atribución de designar y cesar Gerente Municipal: y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 20° inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 180° del Reglamento General de la ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que para el inicio del vínculo de los funcionarios y directivos públicos se requiere la emisión de una resolución administrativa por parte de la autoridad competente conforme a la normativa de la materia;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;

Que, de acuerdo al precitado en el literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cargo de Gerente Municipal de Gobierno Local es un cargo de funcionario público de libre designación y remoción;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado y utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2023-EF, se aprueban los montos por concepto de Compensación Económica bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para gerentes generales de gobiernos regionales y gerentes municipales;



Que, mediante Informe Técnico N° 003-2025-MDT/GAF-SGRH, de fecha 06 de enero del 2025, la Subgerente de Recursos Humanos concluye que la ING. PATRICIA JACKELINE ALCANTARA GUERRERO "SI CUMPLE" con los requisitos establecidos en el Artículo 4° numeral 4.5 de la Ley N° 31419 y Manual de Clasificador de Cargos-MCC aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2023-MDT/ALC, para el cargo como Gerente Municipal, asimismo, "NO SE ENCUENTRA REGISTRADO" impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública, conforme a los resultados señalados en el numeral 2.2 y 2.3;

Que, con Informe N° 009-2025-MDT/GAJ de fecha 07 de enero del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que la Ing. Patricia Jackeline Alcantara Guerrero SI CUMPLE con los requisitos establecidos por ley, es así que opina procedente su designación y se emita el acto resolutorio que corresponda, dejando en claro que es de responsabilidad de la Subgerencia de Recursos Humanos verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por Ley;

Que, mediante Proveído N° 042-2025-ALC/S.A., de fecha 07 de enero de 2025, el Despacho de Alcaldía remite a Secretaría General, el expediente para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 238-2024-MDT/A de fecha 05 de diciembre del 2024, en el extremo del ARTÍCULO TERCERO, mediante el cual se encargó a la ING. PATRICIA JACKELINE ALCANTARA GUERRERO, el cargo de Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha a la ING. PATRICIA JACKELINE ALCANTARA GUERRERO, identificada con DNI N° 40111501, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de El Tambo; con las funciones y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a Ley, asumiendo las responsabilidades inherentes al cargo designado, bajo el Régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 002-2023, estableciéndose una compensación económica mensual ascendente a S/ 10,900 (Diez mil novecientos con 00/100 soles).

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



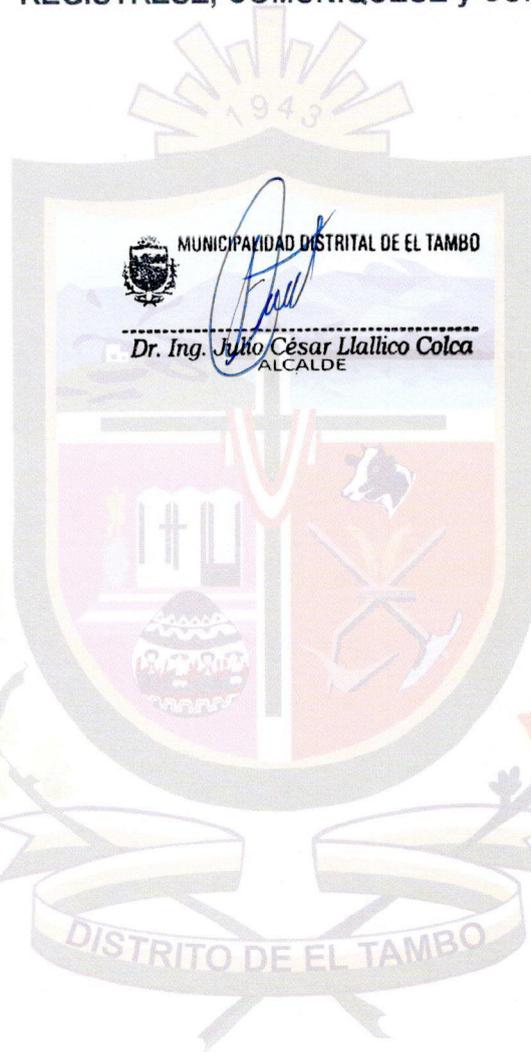


Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la funcionaria designada, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

